



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACTA NUMERO NUEVE: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las catorce horas del día once de junio del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de Junio y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro, y catorce, EN ATENCION: A la circular número uno, que contiene los “Lineamientos generales para los Registros Municipales de la Carrera Administrativa, período mayo 2021 – abril 2024”, emitida y suscrita por la Licenciada Eugenia María Avalos Ramos, Registrador Nacional, del Registro Nacional de la Carrera Administrativa, en la cual requieren que se realice el establecimiento de Carrera Administrativa en el municipio, así como también informar al Registro Nacional de la Carrera Administrativa, quien será el responsable de llevar el Registro Municipal de la Carrera Administrativa con el cual se tendrá comunicación directa para tratar temas concernientes a la carrera administrativa; **ACUERDA:** I) Nombrar como Registradora Municipal a MARIA JESUS ALVARADO DE GUTIERREZ, quien es de treinta y cuatro años de edad, Empleada, portadora de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Tarjeta de Identificación Tributaria [REDACTED], quien será la persona delegada por parte de la Alcaldesa Municipal, Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena y de este Concejo para llevar el Registro Municipal de la Carrera Administrativa, del Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, para el periodo comprendido desde el día uno del mes de mayo del año dos mil veintiuno, al treinta de abril del año dos mil veinticuatro. II) Se dan instrucciones a MARIA JESUS ALVARADO DE GUTIERREZ, para que presente fotocopia simple de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



su Documento Único de Identidad y de su Tarjeta de Identificación Tributaria, al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, para efectos de su acreditación como Registradora Municipal delegada, y que cumpla su cargo de manera diligente, de conformidad al artículo 219 de la Constitución de la Republica, artículos 55, 56, y 57 de la Ley de la Carrera Administrativa, y artículos 50 y 110 del Código Municipal. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, y a María Jesús Alvarado de Gutiérrez, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo 4.2 del Instructivo para que las Instituciones Públicas notifiquen los nombramientos o ceses de funciones de los funcionarios y empleados públicos sujetos a la legislación de probidad, EN ATENCION: Al escrito suscrito por Carlos Rafael Pineda Melara, Jefe de la Sección de Probidad, de la Corte Suprema de Justicia, dirigida a la Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, en el cual se solicita que se nombre a una persona para que sea el enlace entre la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango, y la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, para que coordine en nombre de esta Alcaldía, todo lo relacionado con la información de los obligados a presentar la declaración jurada de patrimonio; por tanto **ACUERDA:** 1)



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Nombrar como persona designa para el enlace entre la Alcaldía Municipal de La Palma y la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia a AMILCAR GONZALO HERNANDEZ GALDAMEZ, quien es de treinta y seis años de edad, Estudiante, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien será la persona delegada por parte de la Alcaldesa Municipal, Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena y de este Concejo para coordinar todo lo relacionado con la información de los obligados a presentar su declaración jurada de patrimonio, para el periodo comprendido desde el día uno del mes de mayo del año dos mil veintiuno, al treinta de abril del año dos mil veinticuatro. II) Se dan instrucciones a AMILCAR GONZALO HERNANDEZ GALDAMEZ, para que presente fotocopia simple de su Documento Único de Identidad y de su Tarjeta de Identificación Tributaria, y el formulario respectivo, con toda la información ahí requerida, a la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, para efectos de su acreditación, y que cumpla su cargo de manera diligente. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, y a Amílcar Gonzalo Hernández Galdámez, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, CONSIDERANDO: I) Que el Apoyo a la niñez y la adolescencia



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



es una de las funciones primordiales de la Municipalidad, a efecto de garantizar que los niños y jóvenes del municipio, puedan tener un pleno y normal desarrollo, en el cual sean respetados sus derechos. II) Que de conformidad al artículo treinta y uno numeral siete del Código Municipal, es obligación de este Concejo Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos; por tanto **ACUERDA:** I) Autorizar el Pago de la Planilla de Dietas al Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, por las Sesiones a las que asistan los miembros de la comunidad de dicho concejo, cancelando la cantidad de TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para los miembros propietarios, y SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para los miembros suplentes, en razón que el cincuenta por ciento de la dieta devengada por los miembros propietarios, la asume el Comité Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA). II) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que previo a confrontar la Lista de Asistencia a Sesiones del Comité Local de la Niñez y de la Adolescencia, (CLD), haga efectivo el pago de las Planillas de Dietas a los miembros de la comunidad del Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, del municipio de La Palma, departamento Chalatenango, de enero a junio del año dos mil veintiuno, y que dichos fondos sean erogados transitoriamente de la Cuenta Corriente “AMLP FODES Libre Disponibilidad / DL 08”. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que los vehículos propiedad de la Municipalidad, se encuentran fuera de uso, y la reparación de los mismos tardara aproximadamente de veinte a treinta días. II) Que la necesidad de transporte en el Municipio para el desarrollo de las actividades es bastante elevada, y que el no contar con vehículos limita grandemente el normal desarrollo de las mismas; **ACUERDA:** I) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que pueda Contratar el Servicio de Alquiler de un Vehículo Automotor, Tipo Pick Up, Tracción cuatro x cuatro, para un periodo de un mes prorrogable. II) Se autoriza a la Alcaldesa Municipal, Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que pueda suscribir el contrato de arrendamiento, así como también pueda verificar las cláusulas del mismo. III) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que Contrate los servicios notariales para la elaboración del contrato y notifique a la parte contratada que correrá por su cuenta el costo de la elaboración del contrato. IV) Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que efectúe el pago del canon de arrendamiento de vehículos, según contrato presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y que dichos fondos sean erogados de la cuenta “AMLMP – FODES Libre Disponibilidad / DL08”. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y al Tesorero Municipal.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce y noventa y uno del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que se han revisado detalladamente las Cotizaciones presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, de tres Talleres de Mecánica Automotriz, en las que se detalla el costo de la reparación del Vehículo Automotor Marca Isuzu, Modelo D- Max, Año 2012, Placas N CUATRO CUATRO UNO OCHO – DOS MIL ONCE, previa revisión del mismo, las cuales se detallan a continuación: a) Taller y Repuestos Argueta, establece un monto total por productos y servicios por la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PUNTO NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Taller Automotriz Díaz, establece un monto por mantenimiento de OCHOCIENTOS VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS, en la cual se contempla un mantenimiento, no una reparación total del vehículo; c) Taller Samuel Alberto Funes, establece un monto de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO CERO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

II) Verificando que la cantidad de dinero a invertirle a dicho vehículo automotor es bastante elevada y que por el estado en que se encuentra actualmente no se garantiza el óptimo funcionamiento del mismo. III) Que dicho Vehículo Automotor se encuentra fuera del Sistema del Registro Nacional de Vehículos Automotores, en razón de que no se realizó la refrenda de la tarjeta de circulación en el plazo legal establecido. III)



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Que el motor que posee el vehículo actualmente no es el mismo que se relaciona en la Tarjeta de Circulación respectiva, ya que no se realizó el respectivo trámite de Cambio de Motor, en el Registro Público de Vehículos Automotores, este Concejo

ACUERDA: I) Denegar la Reparación del Vehículo Automotor Placas: N CUATRO CUATRO UNO OCHO – DOS MIL ONCE, Marca: Isuzu, Modelo: D- Max, Año: 2012, Color: Plateado Dist Inst, Clase: Pick Up, Tipo: Cabina Doble, Tracción: cuatro x cuatro.

II) Iniciar el Proceso de Desafectación del Vehículo Automotor. III) Proceder a la pública subasta del mismo. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, y al Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y noventa y uno, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto “Bacheo, Reparación y Mejoramiento de Calles Urbanas de la Palma 2021”, por un monto total de DIEZ MIL VEINTITRES PUNTO CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II) Autorizar a la Unidad de Tesorería, para erogar todos los pagos necesarios con cargos a las cuentas presupuestarias pertinentes hasta por el monto total del proyecto “Bacheo, Reparación y Mejoramiento de Calles Urbanas de la Palma 2021” que es por la cantidad de DIEZ MIL VEINTITRES PUNTO



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,023.53). III) Se nombra al Jefe de la Unidad de Proyectos Amílcar Gonzalo Hernández Galdámez como administrador del proyecto. IV) Se nombra al Auxiliar de la Unidad de Proyectos Oscar Mauricio García Dubon, como Supervisor del Proyecto. V) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que cotice y compre todos los materiales a utilizar para la ejecución del proyecto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Proyectos, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Unidad de Presupuesto y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce y noventa y uno del Código Municipal, EN ATENCION: I) Al informe emitido por José Emilio Guerra Guevara, Tesorero Municipal, y dirigido al Concejo Municipal, en el cual el departamento de Tesorería, informa que a la fecha existen Prestamos Pendientes de devolver a la Cuenta de “Decreto Legislativo 650/ GOES EMERGENCIAS”, y para efectos de que se hagan las diligencias necesarias para establecer la forma de devolución según se detallan a continuación: a) Tesorería Municipal La Palma, Fondos FODES 75%, Cuenta 100-450-800135-8, por un monto de CIENTO VEINTE MIL CUARENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS; b) AMLP Fondo de Inversión 2%, Cuenta 100-450-803275-0,



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



por un monto de OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS; c) AMLP La Palma, Fondos FODES 25%, cuenta 100-450-700027-3, por un monto de NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS; d) Tesorería Municipal La Palma, Fondos Propios, cuenta 100-450-700020-6, por un monto de TREINTA MIL TREINTA Y DOS PUNTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EXACTOS. II) A la Solicitud del Sexto Regidor Propietario, Nehemías Uriel Flores Santamaría, quien solicito se integrara en la presente sesión, el punto de agenda del Pago de Prestamos Pendientes a las Cuentas de la Municipalidad, de fondos de emergencia. En vista de ello este Concejo **ACUERDA:** I) Que a efecto de darle cumplimiento a lo que establece el artículo treinta y uno numeral dos del Código Municipal, el cual establece “Son obligaciones del Concejo: 2.- Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia.”, se efectuara el pago correspondiente a la cuenta Decreto Legislativo 650/ GOES EMERGENCIAS, posterior a la Auditoria realizada por la Corte de Cuentas de la Republica, en la cual se establezca un dictamen que ordene a la municipalidad a efectuar el pago de los prestamos realizados a las diferentes carpetas, esto en razón que dicho fondo fue creado para poder afrontar una emergencia y tiene sus propios lineamientos para su uso. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral tres del Código Municipal,

ACUERDA: Crear e integrar las siguientes Comisiones del Concejo:

- I. Comisión de Mujer, Niñez y Juventud, integrado por: Dinora Urrutia Flores, Erick Yovany Carreros Flores, Ronaldo Alberto Guevara Erazo, Héctor Javier Castellanos Castro, Gladis Morena Hernández de Vásquez.
- II. Comisión de Cultura y Deporte, integrada por: Ronaldo Alberto Guevara Erazo, Jose Osvaldo Aguilar Rosa, Gladis Morena Hernández de Vásquez, Erick Yovany Carreros Flores, Joel Ezequiel Lemus Guillen, y Héctor Javier Castellanos Castro.
- III. Comisión de Comercio y Turismo, integrada por: Héctor Javier Castellanos Castro, Sonia Maribel Escobar Cartagena, Erick Yovany Carreros Flores, y Nehemías Uriel Flores Santamaría.
- IV. Comisión de Finanzas y Proyecto, integrada por: Carlos Alfredo Alvarado Peña, Walter Alexander Méndez Portillo e Ignacio Marín Ochoa.
- V. Comisión de Salud, Medio Ambiente y Agricultura, integrada por: Ignacio Marín Ochoa, Walter Alexander Méndez Portillo, Sonia Maribel Escobar Cartagena, Nehemías Uriel Flores Santamaría y Dinora Urrutia Flores. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A los miembros del Concejo que integran las comisiones.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce y treinta y uno numeral dos del Código Municipal, CONSIDERANDO: Que es obligación de este Concejo, velar por el cuidado de los bienes muebles de la municipalidad, y procurar el correcto manejo de los mismos por parte de los empleados a efecto de prolongar su vida útil, **ACUERDA:** I) Designar al Jefe de la Unidad de Transporte, José Miguel Mendoza Gutiérrez, como el encargado de velar por la distribución, organización, cuidado y mantenimiento de las Motocicletas de la Municipalidad, debiendo las personas designadas para el uso de las mismas requerir el préstamo de las mismas al jefe para las diligencias oficiales en las que se utilizaren, informarle el estado de las mismas y solicitarle cualquier tipo de reparación o mantenimiento. II) Se dan instrucciones al Jefe de la Unidad de Transporte para que lleve una bitácora del uso de las motocicletas, debidamente firmada por su persona y por el empleado que utiliza las mismas. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Jefe de la Unidad de Transporte.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Ordenar la creación de la “Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas de Servicios Municipales e Impuestos a favor del Municipio de Ciudad de La Palma, departamento de Chalatenango”. II) Se dan instrucciones al Síndico Municipal, para que gestione la



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



creación de la misma y presente la ordenanza a este Concejo para su aprobación o modificación. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce del Código Municipal, EN ATENCION: A la solicitud de la Unidad de Archivo y Activo Fijo en la cual expresan la necesidad de realizar el retiro de mobiliario de inventario, el cual consiste en una silla de espera acolchonada con brazo, la cual estaba destinada para la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con Código de Bien Mueble 84121 – 020123 – 8, por encontrarse en evidente estado de deterioro, ya que el respaldo de la silla y los brazos de la misma se encuentran descompuestos y no es posible utilizarse, pues representa un riesgo para los usuarios, **ACUERDA:** I) Desafectar el bien mueble consistente en una silla de espera con Código de Inventario número 84121 – 020123 – 8; II) Se autoriza al Jefe de la Unidad de Archivo y Activo Fijo para que pueda desechar dicha silla por encontrarse completamente inutilizable. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Archivo y Activo Fijo y al Síndico Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve, y catorce, y artículo treinta y uno numeral cinco del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que la municipalidad



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



actualmente cuenta con tres vehículos Pick Up, de los cuales, dos no funcionan, y el costo de su reparación es demasiado elevado, sumándole a ello que los mecánicos consultados no aseguran que con dicha reparación los vehículos queden en óptimas condiciones, y el tercer vehículo se encuentra actualmente en reparación en la agencia donde se adquirió el mismo, por lo que actualmente no se cuenta con ningún vehículo, para el desarrollo de las actividades de la municipalidad. II) Que esto dificulta grandemente el normal desarrollo de las actividades del municipio, ya que no se cuenta con medios para poder movilizarse, y base a ello este Concejo, **ACUERDA:** I) Priorizar el Proyecto “Adquisición de un Pick Up para el Desarrollo de Actividades y Fortalecimiento del Gobierno Local, de la Alcaldía Municipal de La Palma, departamento de Chalatenango”. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos y al Síndico Municipal para que elabore la Carpeta Técnica, para la Adquisición de un Pick Up y la presente a este Concejo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de sus de las facultades legales que le confieren el artículo 46 del Código Municipal, **ACUERDA:** Modificar el presupuesto aprobado para el presente año, y autorizar las reprogramaciones necesarias, en razón de que se modifica la cantidad a devengar por parte de los Concejales, estableciendo, a partir del mes de junio a diciembre del presente año, la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



AMÉRICA (\$175.00), menos descuentos de ley, en concepto de dieta que recibirán los Regidores y Regidoras Propietarios y Suplentes, por cada asistencia a las sesiones ordinarias que se celebren en cada uno de los meses del presente año, dichos fondos deberán erogarse de manera transitoria de la Cuenta Corriente “AMLP FODES - Libre Disponibilidad / DL08”, durante esté vigente dicho Decreto Legislativo y posteriormente de la Cuenta “AMLP FONDOS FODES 25%”. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A los Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Dinora Urrutia Flores, Carlos Alfredo Alvarado Peña, José Osvaldo Aguilar Rosa, Ronaldo Alberto Guevara Erazo, y Nehemías Uriel Flores Santamaría, y a los Regidores Suplentes, Joel Ezequiel Lemus Guillen, Héctor Javier Castellanos Castro, Gladis Morena Hernández de Vásquez, Ignacio Marín Ochoa, a la Unidad de Presupuesto y al Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de sus de las facultades legales que le confieren el artículo cincuenta y dos del Código Municipal,

ACUERDA: 1) Modificar el presupuesto aprobado para el presente año, y autorizar las reprogramaciones necesarias, en razón de que se modifica la remuneración que deberá recibir el Síndico Municipal durante el presente año, la que será establecida como sueldo mensual, por la cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,250.00), haciéndose efectiva a partir del mes de junio del presente año. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Síndico



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, a la Unidad de Presupuesto y al Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo tres, número cuatro y artículo treinta, número uno, del Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Modificar el presupuesto aprobado para el presente año, y autorizar las reprogramaciones necesarias, en razón de que se modifica la remuneración que deberá recibir la Secretaria Municipal durante el presente año, la que será establecida como sueldo mensual, por la cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,250.00), haciéndose efectiva a partir del mes de junio del presente año. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la Secretaria Municipal Fátima Andrea Flores Hernández, a la Unidad de Presupuesto y al Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, número cuatro, nueve y catorce, del Código Municipal, **EN ATENCION:** Al escrito presentado por el señor Luis Antonio Vásquez Gutiérrez, dirigido al Concejo Municipal de La Palma, con fecha uno de junio de dos mil veintiuno, en la cual solicita que se le mejore su situación laboral en esta institución, en razón, que ha laborado seis años para esta municipalidad realizando la labor de recolección de desechos sólidos, en el camión recolector, sin embargo, siempre ha



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



sido contratado como trabajador eventual, por lo que solicita se le elabore un Contrato Individual de Trabajo, para poder tener mayor estabilidad laboral, por tanto, este Concejo, **ACUERDA:** I) Autorizar la elaboración de Contrato Individual de Trabajo al señor LUIS ANTONIO VASQUEZ GUTIERREZ, de cincuenta y un años de edad, Artesano, del domicilio de La Palma, departamento de Chalatenango, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED], con el cargo de Recolector de Desechos Sólidos. II) Autorizar a la Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, que suscriba Contrato Individual de Trabajo, con Luis Antonio Vásquez Gutiérrez, como Recolector de Desechos Sólidos, por el plazo de cuatro meses, contados a partir del día uno de septiembre de dos mil veintiuno, hasta el de treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, devengando en concepto de honorarios, el salario mínimo de la institución, es decir, la cantidad de TRESCIENTOS CUATRO PUNTO DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MENSUALES, menos descuentos de ley, así como para que verifique y autorice las cláusulas del respectivo contrato, estableciendo las obligaciones que el cargo posee de conformidad a lo establecido en el Manual de Puestos y Cargos, de la Alcaldía Municipal de La Palma. III) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que gestione la elaboración del Contrato Individual de Trabajo, y que el pago de honorarios del mismo



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



sea erogado de la Cuenta “AMLP Fondos Propios”. IV) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue mensualmente en concepto de salario del Recolector de Desechos Sólidos, la cantidad de TRESCIENTOS CUATRO PUNTO DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta corriente “AMLP – Fondos Propios”. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al señor Luis Antonio Vásquez Gutiérrez, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, número cuatro, nueve y catorce, del Código Municipal, EN ATENCION: Al escrito presentado por el señor Salome González Méndez, dirigido al Concejo Municipal de La Palma, con fecha diez de junio de dos mil veintiuno, en la cual solicita que se le mejore su situación laboral en esta institución, en razón, que ha laborado seis años para esta municipalidad realizando la labor de recolección de desechos sólidos, en el área de limpieza de las calles del municipio, sin embargo, siempre ha sido contratado como trabajador eventual, por lo que solicita se le elabore un Contrato Individual de Trabajo, para poder tener mayor estabilidad laboral y las prestaciones de ley, por tanto, este Concejo, **ACUERDA:** I) Autorizar la elaboración de Contrato Individual de Trabajo al señor SALOME GONZALEZ MENDEZ, de cincuenta y siete años de edad, Agricultor, del domicilio de La Palma, departamento de Chalatenango, portador de su Documento Único de Identidad



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



número [REDACTED],
y con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED]
[REDACTED], con el cargo de
Recolector de Desechos Sólidos. II) Autorizar a la Alcaldesa Municipal Licenciada
Sonia Maribel Escobar Cartagena, que suscriba Contrato Individual de Trabajo, con
Salome González Méndez, como Recolector de Desechos Sólidos, por el plazo de
cuatro meses, contados a partir del día uno de septiembre de dos mil veintiuno, hasta
el de treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, devengando en concepto de
honorarios, el salario mínimo de la institución, es decir, la cantidad de TRESCIENTOS
CUATRO PUNTO DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
MENSUALES, menos descuentos de ley, así como para que verifique y autorice las
cláusulas del respectivo contrato, estableciendo las obligaciones que el cargo posee
de conformidad a lo establecido en el Manual de Puestos y Cargos, de la Alcaldía
Municipal de La Palma. III) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y
Contrataciones Institucionales para que gestione la elaboración del Contrato Individual
de Trabajo, y que el pago de honorarios del mismo sea erogado de la Cuenta “AMLP
Fondos Propios”. IV) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue mensualmente
en concepto de salario del Recolector de Desechos Sólidos, la cantidad de
TRESCIENTOS CUATRO PUNTO DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, de la cuenta corriente “AMLP – Fondos Propios”.
CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al señor Salome González Méndez, a la Unidad



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice las Cotizaciones y Adjudicaciones de Compras y Contratación de Servicios de los requerimientos que se detallan a continuación:////////////////////////////////////

Table with 7 columns: ITEM, Cantidad, Unidad de Medida, Descripción, JUSTIFICACION, UNIDAD DE PROCEDENCIA, FONDOS. It lists 4 items of supplies and services including refrigerators, lunches, cups, spoons, travel, printer ink, and glasses.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



						y Reparación de Bines Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
5	2	c/u	Chapas	Para los baños Públicos del Parque Municipal	Servicios Generales	AMLP/Fondos FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bines Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
6	1	c/u	Cambio de Aceite	Para reparaciones de Motocicleta Yamaha N-9261	Unidad Ambiental	AMLP/Fondos FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos en el Municipio de La Palma 2021
	1	c/u	Engrase			
	1	c/u	Reparación de frenos			
	1	c/u	Cambio de Filtro de gasolina			
7	1	c/u	Cinta de 10 mts	Para uso de la Unidad Ambiental	Unidad Ambiental	AMLP/Fondos FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos en el Municipio de La Palma 2021
	1	Par	Baterías para GPS			
8	10	paquetes	Bolsa Jardín	Para dar mantenimiento a Baños del Cementerio Municipal	Encargado de Cementerio Municipal	AMLP/Fondos FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bines Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
	1	Fardo	Papel Higiénico			
	1	c/u	Desinfectante			
9	2	c/u	Pernos de Acero 10" 3/4	Para reparaciones de contrapeso de Retroexcavadora	Unidad de Proyectos	AMLP/Fondos FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Funcionamiento de Maquinaria Pesada
	3	Botes	Loctite 262			



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



10	1	c/u	Cadena para motocicleta still	Para mantenimiento de Motosierra de la Municipalidad	Servicios Generales	AMLP/Fondos FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bines Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
	1	c/u	Hacha para cabo			
	2	c/u	Limas para cadena de motosierra			
11	1	c/u	Reparación de tanque	Reparaciones mecánicas de Motocicleta M-56689 destinada a Recolección de Impuestos	Recolección de Impuestos	Fondos Propios
	1	c/u	Limpieza de carburador			
	1	c/u	Pata de cambios			
	1	c/u	Cable de Clutch			
	1	c/u	Aceite Motul			
12	45	c/u	Almuerzos	Para ser servidos a personal de la alcaldía durante capacitación	Unidad de Genero	AMLP/Fondos FODES Libre Disponibilidad/DL 08
13	20	c/u	Codos pvc de media	Para equipamiento de Bodega Municipal	Servicios Generales	AMLP/Fondos FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mantenimiento y Reparación de Bines Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
	10	c/u	camisas con rosca de 1/2			
	20	c/u	Camisas lisas de 1/2			
	20	c/u	"t" de 1/2			
	4	c/u	Limas Grandes con cabo			
	3	c/u	Rastrillos			
100	c/u	Abrazaderas				
14	60	metros	WP #4	En atención a la solicitud realizada ante este concejo por parte de María Enma Castillo Ramírez, de fecha 02 de junio de 2021	Concejo Municipal	AMLP/Fondos FODES Libre Disponibilidad/DL 08/
	2	c/u	Clevis			
	2	pares	Abrazaderas con Tornillo			
	2	c/u	Preformados #4			
	60	Metros	Alambre #4			
	2	c/u	Aisladores			
	4	c/u	Conector de Compresión #2			



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



	4	c/u	Pernos Galvanizados #4			
15	16	c/u	Caños	En atención a la solicitud realizada ante este concejo por parte de Lilian Emerita Flores Chavarría, de fecha 03 de junio de 2021	Concejo Municipal	AMLP/Fondos FODES Libre Disponibilidad/DL 08/
	3	c/u	Codos de 1/2			
16	7	c/u	Laminas	En atención a la solicitud realizada ante este concejo por parte de María Aydee Maldonado de Villalta, de fecha 03 de junio de 2021	Concejo Municipal	AMLP/Fondos FODES Libre Disponibilidad/DL 08/
	3	c/u	Bolsas de Cemento			
17	2	c/u	Piñatas Medianas	En atención a la solicitud realizada ante este concejo por parte de Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Los Horcones, La Palma, Chalatenango, de fecha 02 de junio de 2021	Concejo Municipal	AMLP/Fondos FODES Libre Disponibilidad/DL 08/
	2	c/u	Bolsas			
18	5	c/u	Láminas	En atención a la solicitud realizada ante este concejo por parte de Fátima Xiomara Cortez González, de fecha 07 de junio de 2021	Concejo Municipal	AMLP/Fondos FODES Libre Disponibilidad/DL 08/



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

"Somos Gente de Paz"

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



19	6	c/u	Láminas	En atención a la solicitud realizada ante este concejo por parte de Paulina González, de fecha 07 de junio de 2021	Concejo Municipal	AMLP/Fondos FODES Libre Disponibilidad/DL 08/
20	2	Botes	Leche	En atención a la solicitud realizada ante este concejo por parte de Cruz Francisco Palencia Sola e Ivania Nolvei Marín Pineda, de fecha 02 de junio de 2021	Concejo Municipal	AMLP/Fondos FODES Libre Disponibilidad/DL 08/

CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras realizadas por la administración actual el cual es el siguiente: //////////////////////////////////////

Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
-----------	----------	---------------------------	----------	-------



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



GAPRA, S.A. DE C.V.	\$ 17.40	FCF 1125	Suministro de Gasolina Regula para Sanitizar	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Pandemia por COVID-19
GAPRA, S.A. DE C.V.	\$ 155.20	FCF 1124	Suministro de Diésel para Maquinaria Pesada	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Mejoramiento de Caminos Rurales del Municipio de La Palma 2021
GAPRA, S.A. DE C.V.	\$ 91.50	FCF 1126	Suministro de Diésel para Retroexcavadora	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/ Mejoramiento de Caminos Rurales del Municipio de La Palma 2021
GAPRA, S.A. DE C.V.	\$ 230.00	FCF 1120	Suministro de Diésel para Vehiculo Mazda BT50 Placa N-13734	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/ Gestión Ambiental y prevención de Riesgos del Municipio de La Palma 2021
GAPRA, S.A. DE C.V.	\$ 135.00	FCF 1118	Suministro de Diésel para Vehiculo Kia Placa N-2652	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2021
GAPRA, S.A. DE C.V.	\$ 125.00	FCF 1121	Suministro de Diesel para Vehiculo Kia Placa N-10227	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/ AMLP Mantenimiento y Funcionamiento de Vehiculos La Palma 2021
Francisco Eduardo Salinas Rubio	\$ 410.00	C 50	Suministro de Amonio	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Pandemia por COVID-19
Mirna Carolina Aguilar Landaverde	\$ 1632.30	FCF 1930,1931,1932 y 1934	Suministro de Materiales de Papelería para las	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



			dependencias de la Municipalidad	
Marvin Alexis Tobar Moreira	\$ 623.14	FCF 356	Suministro de tinta para impresiones ilimitadas	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/FODES 25%
PRNOBIS, S.A. DE C.V.	\$ 1160.56	FCF 93	Servicio de Manejo de Integral de Desechos	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2021
Francisco Eduardo Salinas Rubio	\$ 988.75	C 48	Suministro de Insumos de Bioseguridad	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/ Pandemia por COVID-19
Andrea Rosita Arita Mancia	\$ 112.00	C 49	Suministro de Almuerzos para Boqueteros	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2021
Enoc Otoniel Villeda Nerio	\$ 30.25	FCF 05	Suministro de herramientas para Bodega	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/ Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
Salvador Erazo Deras	\$ 90.00	FCF 2111	Suministro de Cafetera de 45 Tazas	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/ FODES 25%
Aquilino Rivera Posada	\$ 71.16	FCF 9276	Suministro de Laminas de canal 28x3	Fondos Propios



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Aquilino Rivera Posada	\$ 52.73	FCF 8674	Reparación de Moto guaraña	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/ Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
Aquilino Rivera Posada	\$ 81.72	FCF 8457	Reparación de Moto guaraña	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/ Mantenimiento y Reparación de Bienes Inmuebles y Ornamento Municipal La Palma 2021
José Armando Marín Romero	\$ 269.60	FCF 14	Suministro de Silla de Ruedas	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/ Apoyo a Personas de Escasos Recursos del Municipio de La Palma 2021
Salvador Zepeda Carrillo	\$ 132.00	FCF 2216	Suministro de Alimentación	Fondos Propios
Samuel Alberto Funes	\$ 172.74	C 51	Reparaciones Mecánicas a Mazda BT50 Placa N-13734	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/ Gestión Ambiental y prevención de Riesgos del Municipio de La Palma 2021
Wilfredo Landaverde Orellana	\$ 282.50	FCF 119	Servicio de Grúa para traslado de Camión Recolector de Desechos	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2021
Juan Carlos Mejía Félix	\$ 1,125.00	FCF 683	Suministro e instalación de Antivirus	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/ FODES 25%
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 79.15	FCF 24368	Suministro de insumos y consumibles para las dependencias de la Municipalidad	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/ FODES 25%



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Carlos Aquilino Murcia Rivera	\$ 175.00	FCF 51	Suministro de café	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/ FODES 25%
Blanca Inelda Portillo de Ochoa	\$ 402.50	C 52	Suministro de Refrigerios para mujeres en curso de Corte y Confección	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo a la Mujer del Municipio de La Palma 2021
Doris Amanda Gutiérrez Flores	\$ 294.00	C 53	Suministro de Refrigerios y almuerzos	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo a la Mujer del Municipio de La Palma 2021
Elci Yanira Ochoa Hernández	\$343.00	C 54	Suministro de Refrigerios	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo a la Mujer del Municipio de La Palma 2021
Alfredo Wilmer Rivera Santamaría	\$ 270.00	C 55	Transporte	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo a la Mujer del Municipio de La Palma 2021
Fernando Calderón Vargas	\$ 192.00	C 56	Suministro de Refrigerios	AMLP/FODES Libre Disponibilidad/DL 08/Apoyo a la Mujer del Municipio de La Palma 2021

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente.

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____
LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

F.- _____
LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

ALCALDESA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NÉHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA
“Somos Gente de Paz”
LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



F.- _____
JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____
HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____
LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____
IGNACIO MARIN OCHOA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE



F.- _____
LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ

SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE OMITIÓ LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)”

